



RESOLUCION No. CSJHUR17-271
viernes, 29 de septiembre de 2017

“Por medio de la cual se concede un permiso”

El suscrito Magistrado del Despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en uso de las facultades legales, especialmente las otorgadas por el artículo 144 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio del 28 de septiembre de 2017, la doctora **DIANA PATRICIA ROJAS PARRASI**, Auxiliar Judicial del Despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó permiso remunerado para ausentarse de su puesto de trabajo durante los días 2 y 3 de octubre de 2017, con el fin de atender asuntos de carácter personal en la ciudad de Bogotá.

Que por lo antes expuesto, el suscrito Magistrado del Despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso remunerado a la doctora **DIANA PATRICIA ROJAS PARRASI**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.155.917 de Neiva, Auxiliar Judicial del Despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse de su puesto de trabajo los días 2 y 3 de octubre de 2017, para los fines contenidos en su petición.

ARTICULO 2. Notificar la presente resolución a la interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Magistrado

JDH/DPR